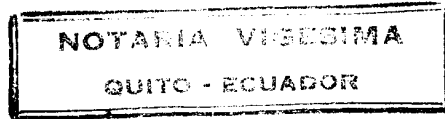


1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



CONSTITUCIÓN DE "TRANS-SYVA SOCIEDAD ANÓNIMA TRANSPORTE PESADO DE CARGA SALGUERO Y VALVERDE" .-

CAPITAL SOCIAL USD. 1.600,00 .- Di copias;

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes veintiocho (28) de Diciembre año dos mil uno, ante mí Doctor Guillermo Buendía Endara, Notario Vigésimo de este cantón comparecen: el señor **LUIS EDUARDO SALGUERO VEGA**, casado; y, el señor **EDWIN ERNESTO VALVERDE NAVARRO**, casado, cada uno por sus propios y personales derechos - Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, domiciliados en esta ciudad, a quienes de conocerles doy fe, por haberme presentado sus cédulas de ciudadanía cuyas copias certificadas se agregan a este instrumento .- Bien instruídos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura de **CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA**, que libre y voluntariamente a otorgarla proceden de conformidad con la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente : **"S E Ñ O R N O T A R I O : S í r v a s e** insertar en su protocolo de escrituras públicas, una de la cual conste el contrato de compañía que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **CL Á U S U L A P R I M E R A :**



NOTARÍA VIGÉSIMA QUITO-ECUADOR dss.

1 Comparecen a la celebración del presente contrato de
2 constitución de compañía los señores: Salguero Vega Luis
3 Eduardo, con cédula de ciudadanía número ciento setenta
4 ciento veinte ciento cincuenta y seis (guión) seis (C.C.
5 170120156-6) de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
6 casado; y Valverde Navarro Edwin Ernesto, con cédula
7 de ciudadanía número cero cincuenta ciento cincuenta y
8 dos ciento cincuenta y ocho (guión) siete (C.C.
9 050152158-7) de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
10 casado.- Ambos domiciliados en la ciudad de Quito,
11 mayores de edad, hábiles y capaces para contratar y
12 obligarse por el presente acto.- **CL Á U S U L A S E -**
13 **G U N D A:** Los comparecientes, por sus propios y
14 respectivos derechos, convienen en celebrar, como en
15 efecto celebran, el presente contrato de constitución de la
16 sociedad anónima que se denominará "TRANS-SYVA
17 SOCIEDAD ANÓNIMA TRANSPORTE PESADO DE
18 CARGA SALGUERO Y VALVERDE", la cual se
19 organiza de conformidad con las leyes vigentes en el
20 Ecuador y con las estipulaciones contenidas en los
21 siguientes estatutos: **ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA**
22 **.- SECCIÓN PRIMERA.- CAPÍTULO**
23 **PRIMERO.- GENERALIDADES.- ARTÍC**
24 **ULO UNO.- DENOMINACION.-** La compañía se
25 denominará "TRANS-SYVA SOCIEDAD ANÓNIMA
26 TRANSPORTE PESADO DE CARGA SALGUERO Y
27 VALVERDE".- **ARTÍCULO DOS.-**
28 **DOMICILIO.-** El domicilio principal de esta compañía

1 es la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha sin perjuicio
2 de que la compañía pueda establecer sucursales, agencias u
3 oficinas de representación, dentro o fuera del país.- **ARTÍ-**
4 **CULO TRES.- NACIONALIDAD .-** La compañía es de
5 nacionalidad ecuatoriana.- Está sujeta a las leyes vigentes
6 en el Ecuador y los presentes estatutos.- **ARTÍCULO**
7 **CUARTO.- DURACION .-** El plazo de duración de la
8 compañía es el de CIEN AÑOS contados desde la fecha de
9 inscripción de la presente escritura pública de constitución en
10 el Registro Mercantil.- El plazo estipulado podrá ser
11 ampliado o restringido conforme a la ley.- **ARTÍCULO**
12 **CINCO.- OBJETO SOCIAL .-** Esta compañía se dedicará
13 a: **Uno (1) .-** La prestación de servicio de transporte
14 público de carga pesada y mercancías o efectos de comercio,
15 dentro y fuera del país, conforme con el otorgamiento del
16 Certificado de Idoneidad por parte del organismo competente de
17 Tránsito y Transporte Terrestre, y con sujeción a la
18 legislación ecuatoriana y a las normas emanadas de la
19 Comunidad Andina de Naciones (CAN), y más disposiciones
20 pertinentes.- **Dos (2) .-** La Compañía podrá dedicarse al
21 ensamblaje y distribución de vehículos, maquinaria
22 industrial caminera y pesada, equipos de seguridad y
23 protección industrial; la administración, consignación,
24 arrendamiento y permuta de toda clase de vehículos, lavadoras
25 auto servicio, gasolineras y mecánicas automotrices; la
26 comercialización de toda clase de llantas, lubricantes, aceites,
27 filtros, y demás repuestos y accesorios para vehículos de
28 todo tipo; comprar, vender, manufacturar, fabricar, producir,



NOTARÍA VIGÉSIMA QUITO-ECUADOR dss.

1 industrializar, importar, exportar, distribuir, y poseer
2 todo tipo de mercadería, herramientas, productos,
3 equipos y en general bienes, ya sean en estado
4 natural, semiacabado o terminado, referentes a su
5 objeto social, por comercialización directa, indirecta,
6 o por Internet; y, prestar servicios, capacitar y
7 asesorar a personas naturales o jurídicas en los
8 campos relacionados con el objeto social .- Para el
9 cumplimiento de estos objetivos, la Compañía podrá
10 adquirir los bienes muebles e inmuebles, maquinarias,
11 materia prima y los demás bienes necesarios para su
12 objeto social; podrá obtener la representación de
13 firmas y empresas nacionales o extranjeras que
14 tengan objetos similares; podrá formar parte de otras
15 compañías nacionales o extranjeras que tengan
16 actividades semejantes , fusionarse con ellas ,
17 asociarse, absorberlas, y en fin, celebrar con ellas
18 cualquier contrato que tenga por finalidad fortalecer la
19 Empresa mediante el establecimiento de nexos con sus
20 similares; podrá importar toda clase de maquinaria o
21 equipo con sus respectivas piezas de accesorios que sea
22 necesario para el desarrollo de su objeto; podrá
23 adquirir acciones y/o participaciones en otras
24 sociedades de la naturaleza que fueren; podrá
25 establecer sucursales en cualquier lugar dentro o fuera
26 de la República; y, podrá celebrar toda clase de actos
27 y contratos permitidos por las leyes y relacionados
28 con el objeto social .- **CAPÍTULO SEGUN-**

1 **D O .- CAPITAL Y ACCIONES .- A R T Í C U L O**
2 **S E I S .- CAPITAL .-** a) El capital autorizado de la
3 compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS
4 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA(USD. 1.600,00).- ~~b) El~~
5 capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS
6 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD.
7 800,00), el mismo que estará representado por TREINTA Y DOS
8 (32) acciones ordinarias y nominativas de VEINTE Y CINCO
9 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD
10 25.00) cada una.- **A R T Í C U L O S I E T E .-**
11 **ACCIONES .-** Las acciones serán indivisibles y conferirán a sus
12 titulares legítimos, los derechos determinados en la Ley de
13 compañías y estos estatutos.- En los casos de copropiedad de
14 acciones, los copropietarios podrán ejercer los derechos
15 correlativos a tales acciones, previa designación de un procurador
16 común efectuada por los interesados o por un juez competente.-
17 **A R T Í C U L O O C H O .- ACCIONISTAS .-** Se
18 considerará como accionista de la compañía a aquel que conste
19 registrado como tal en el libro de Acciones y Accionistas de la
20 compañía.- **A R T Í C U L O N U E V E .-**
21 **TRANSFERENCIAS .-** Las acciones de la compañía serán
22 libremente negociables y su transferencia se debe efectuar
23 mediante una nota de cesión constante en el título o en una hoja
24 adherida al mismo firmada por quien la transfiere.- Para el
25 Registro de la transferencia será necesario que se comuniquen en
26 nota escrita, conjunta o separada, mediante el propio título, por
27 cedente y cesionario la transferencia efectuada al Presidente
28 Ejecutivo de la compañía, a fin de que éste inscriba la

NOTARÍA VIGÉSIMA QUITO-ECUADOR dss. 3



1 transferencia en el libro de Acciones y Accionistas.-
2 **ARTÍCULO DIEZ .- REPOSICION .-** En los
3 casos de pérdida, deterioro o destrucción de certificados
4 provisionales o títulos de acciones, la compañía, a
5 solicitud del accionista registrado en sus libros, podrá
6 anular el certificado o título de que se trate, siguiendo el
7 procedimiento señalado en la Ley .- **ARTÍCULO**
8 **ONCE .- FORMA DE LOS TITULOS .-** Los
9 certificados provisionales y títulos de acciones contendrán
10 los requisitos determinados en los artículos ciento sesenta
11 y siete (167), ciento setenta y seis (176) y demás de la Ley
12 de Compañías.- Cada título podrá representar una o más
13 acciones.- **CAPÍTULO TERCERO .-**
14 **ACCIONISTAS Y REPRESENTACION .- AR-**
15 **TÍCULO DOCE .- DERECHOS .-** Los
16 accionistas gozarán de los derechos que les concede la ley
17 de compañías, los presentes estatutos y los que determine
18 el reglamento de la compañía .- **ARTÍCULO**
19 **TRECE .- REPRESENTACION .-** Los accionistas
20 podrán hacerse representar en la compañía por los medios
21 determinados en la ley.- Cuando la representación se
22 refiere a Juntas Generales, podrá ser otorgada por carta
23 dirigida al Presidente Ejecutivo o a quien haga sus veces.-
24 **CAPÍTULO CUARTO .- GOBIERNO,**
25 **ADMINISTRACION Y FISCALIZACION .- AR-**
26 **TÍCULO CATORCE .- GOBIERNO.-** La
27 compañía estará gobernada por la Junta General de
28 Accionistas, con las atribuciones que se señalan en el

1 presente estatuto.- **A R T Í C U L O Q U I N C E .-**
2 **ADMINISTRACION .-** La administración de la compañía estará
3 a cargo del Directorio, Presidente Ejecutivo y Gerente General,
4 en la forma prevista en estos estatutos .- **A R T Í C U L O**
5 **D I E Z Y S E I S .-** **FISCALIZACION .-** La fiscalización
6 será ejercida por un comisario principal, quien tendrá su
7 respectivo suplente.- **C A P Í T U L O Q U I N T O .-**
8 **JUNTA GENERAL .-** **A R T Í C U L O D I E C I S I E -**
9 **T E .-** **CONSTITUCIÓN .-** La Junta General de Accionistas de
10 la Compañía, compuesta por los accionistas debidamente
11 convocados y reunidos constituye el máximo organismo de la
12 compañía, con poderes para resolver sobre todos los asuntos que
13 se sometan a su consideración.- **A R T Í C U L O D I E -**
14 **C I O C H O .-** **ATRIBUCIONES .-** Compete específicamente
15 a la Junta General: **a)** Designar a los miembros del Directorio,
16 Presidente Ejecutivo y Gerente General en la forma señalada en
17 estos mismos estatutos; **b)** Conocer el balance, cuentas de
18 pérdidas y ganancias, informes de administración y fiscalización
19 y dictar las correspondientes resoluciones; **c)** Acordar aumentos
20 o disminuciones de capital, reformas de estatutos, la fusión,
21 transformación, escisión, disolución anticipada de la compañía,
22 cambios de denominación y domicilio y en general, cualquier
23 resolución que altere cláusulas del contrato social o de los
24 estatutos y que deban ser registradas; **d)** Resolver sobre la
25 distribución de utilidades; **e)** Designar liquidadores y fijar las
26 normas de liquidación; **f)** Designar a los comisarios y auditores
27 externos; y, **g)** Las demás que por mandato legal le
28 correspondan y que no pueden ser delegadas a otros órganos de

NOTARÍA VIGÉSIMA QUITO-ECUADOR dss. *

4



1 la compañía.- **ARTÍCULO DIECINUEVE**
2 **.- CLASES .-** Las Juntas Generales podrán ser
3 ordinarias o extraordinarias.- Las primeras deberán tener
4 lugar en los tres meses posteriores a la finalización del
5 ejercicio económico, para conocer principalmente los
6 asuntos específicamente en los literales: a),b), y d) del
7 artículo anterior y los demás puntos que consten en el
8 orden del día, de acuerdo con la convocatoria.- Las
9 Juntas Generales extraordinarias se efectuarán cuando
10 fueren convocadas y en ellas se conocerán los asuntos
11 expresamente determinados en la convocatoria.- **AR -**
12 **TÍTULO VEINTE .- REQUISITOS .-** Las
13 Juntas Generales ordinarias y extraordinarias deberán
14 reunirse en el domicilio de la compañía, salvo el caso
15 previsto en el artículo veinte y tres de este estatuto.- **AR-**
16 **TÍTULO VEINTIUNO .-**
17 **CONVOCATORIA .-** Las convocatorias a Juntas
18 Generales serán hechas por el Presidente Ejecutivo,
19 Gerente General, el Comisario o la Superintendencia de
20 Compañías, conforme con la Ley.- **ARTÍCULO**
21 **VEINTIDOS .- FORMA DE CONVOCAR .-**
22 Las Juntas Generales serán convocadas mediante un aviso
23 en la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación
24 en el domicilio principal de la compañía con ocho días de
25 anticipación, por lo menos al de la reunión, sin tomarse en
26 cuenta para el cómputo del plazo, ni el día de la
27 publicación ni el día en que se celebre la Junta y serán
28 considerados hábiles todos los días.- **ARTÍCULO**

1 **VEINTITRES .- JUNTAS UNIVERSALES .-** No
2 obstante lo señalado en los artículos precedentes, la Junta General
3 podrá constituirse en cualquier tiempo y lugar, dentro del
4 territorio nacional, para tratar cualquier asunto, sin necesidad de
5 convocatoria, si encontrándose presentes o debidamente
6 representados todos los accionistas, éstos acordaren constituirse
7 en Junta General para tratar los asuntos que convengan.- El Acta
8 deberá estar suscrita por todos los asistentes, bajo sanción de
9 nulidad.- **ARTÍCULO VEINTICUATRO .-**
10 **QUORUM DE INSTALACIÓN .-** Para que la Junta General
11 pueda constituirse extraordinaria u ordinariamente en primera
12 convocatoria, deberá concurrir a ella el cincuenta y uno por
13 ciento (51 %) del capital social pagado, por lo menos; en segunda
14 y posteriores convocatorias, la Junta se constituirá conforme
15 lo establecido en la Ley de Compañías .- **ARTÍCULO**
16 **VEINTICINCO .- MAYORIA DECISORIA .-** Las
17 resoluciones de la Junta General serán tomadas con la mayoría de
18 votos del capital social pagado concurrente a la reunión. Los
19 votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría
20 numérica.- **ARTÍCULO VEINTISÉIS .-**
21 **PROCEDIMIENTO Y DIRECCION .-** Las Juntas Generales
22 estarán dirigidas por el Presidente Ejecutivo de la compañía o a
23 su falta por la persona designada para el efecto en la reunión;
24 actuará como secretario, el Gerente General y faltando éste lo
25 hará la persona que sea designada para esas funciones en la
26 reunión.- Quien actúe como secretario elaborará una nómina de
27 los asistentes con indicación de las acciones que representan y
28 formará los expedientes con la convocatoria y más indicaciones



1 que fueren de ley.- **ARTÍCULO VEINTISI**
2 **E T E .-** Las Actas de las Juntas Generales serán
3 firmadas por el Presidente Ejecutivo y el Secretario, salvo
4 el caso de las Juntas Universales. Las actas contendrán
5 una relación sucinta de los aspectos tratados y la
6 transcripción íntegra de las resoluciones adoptadas.- Las
7 actas constarán en archivos adecuados.- **ARTÍCULO**
8 **LO VEINTIO-CHO .-** **OBLIGATORIEDAD**
9 **.-** Las resoluciones de la Junta General serán obligatorias
10 para la compañía y los accionistas, sin perjuicios de que
11 puedan ejercer el derecho de oposición, de acuerdo con la
12 Ley.- **C A P Í T U L O S E X T O .-** **DEL**
13 **DIRECTORIO, PRESIDENTE EJECUTIVO Y**
14 **GERENTE GENERAL .-** **ARTÍCULO VEIN-**
15 **TINUEVE .-** **COMPOSICION .-** El Directorio
16 está compuesto por el Presidente Ejecutivo de la
17 Compañía y cuatro vocales principales, cada uno de los
18 cuales podrá tener su respectivo suplente, todos ellos
19 designados por la Junta General para períodos de cuatro
20 años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.- No
21 requieren ser accionistas de la compañía. Los vocales
22 suplentes podrán actuar y tendrán derecho a voto
23 únicamente cuando se encuentren reemplazando a los
24 principales .- **ARTÍCULO TREINTA .-**
25 **PRESIDENCIA Y SECRETARÍA .-** El Directorio será
26 presidido por el Presidente Ejecutivo y, en su ausencia,
27 por quien el Directorio designe; actuará como Secretario
28 de las sesiones, el Gerente General y, a falta de este, la

NOTARIA VIGESIMA
Quito Ecuador

1 internos de la compañía inclusive su propio Reglamento,
2 y definir las atribuciones y deberes de los diversos
3 administradores y funcionarios en caso de conflicto de
4 atribuciones o deberes.- d) Disponer el establecimiento
5 y supresión de sucursales, agencias o servicios, fijar su
6 capital y nombrar a sus representantes.- e) Aprobar el
7 presupuesto y el plan general de actividades de la
8 compañía a base de los proyectos que deberán ser
9 presentados por el Presidente Ejecutivo.- f) Presentar
10 anualmente un informe de actividades a la Junta General
11 de Accionistas.- g) Encomendar a uno o más de sus
12 miembros, servicios, encargos o comisiones que no sean
13 las específicas de sus atribuciones; y, h) Cumplir con
14 todos los demás deberes y ejercer todas las demás
15 atribuciones que le correspondan según la ley, lo presentes
16 estatutos o, los Reglamentos y resoluciones de la
17 Junta General.- **ARTÍCULO TREINTA Y**
18 **S E I S .- DEL PRESIDENTE EJECUTIVO .-** El
19 Presidente Ejecutivo será nombrado por la Junta General
20 de accionistas para períodos de ~~cuatro~~ años, pudiendo ser
21 reelegido indefinidamente.- No requiere ser accionista de
22 la compañía .- **ARTÍCULO TREINTA Y**
23 **S I E T E .- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE**
24 **EJECUTIVO .-** El Presidente Ejecutivo tendrá los
25 siguientes deberes y atribuciones: a) Presidir las
26 reuniones de la Junta General y del Directorio.- b)
27 Suscribir en unión del Gerente General los certificados
28 provisionales y títulos de acciones, así como las actas de

1 sesiones de la Junta General .- c) Representar legalmente a
2 la compañía, judicial y extrajudicialmente.- d) Administrar la
3 compañía, sus bienes, pertenencias, y, en tal sentido, establecer
4 las políticas y sistemas de trabajo, con las más amplias facultades,
5 observando las limitaciones contempladas en la ley y los presentes
6 estatutos.- e) Abrir cuentas corrientes bancarias y girar, aceptar
7 y endosar letras de cambio y otros valores negociables, cheques
8 u órdenes de pago, a nombre y por cuenta de la compañía.- f)
9 Cuidar bajo su responsabilidad que la compañía lleve sus libros
10 sociales y contables conforme a la ley.- g) Celebrar los actos y
11 contratos concernientes a la compañía inclusive aquellos que
12 requieren como solemnidad sustancial el otorgamiento de
13 escrituras públicas, sin limitación de cuantía.- h) Comprar,
14 enajenar o hipotecar inmuebles, y en general, intervenir en todo
15 acto o contrato relativo a esta clase de bienes que implique
16 transferencia de dominio o gravamen sobre ellos.- i) Conferir
17 poderes especiales.- j) Presentar anualmente a la Junta General
18 y al Directorio un informe sobre los negocios sociales, incluyendo
19 cuentas, balances y demás documentos pertinentes.- k) Elaborar
20 el presupuesto anual y el plan general de actividades de la
21 compañía y someterlos a la aprobación del Directorio.- l) En
22 general, tendrá todas las facultades necesarias para el buen
23 manejo y administración de la compañía y todas las atribuciones
24 y deberes determinados en la ley para los administradores y que
25 estos estatutos no hayan otorgado a otro funcionario u
26 organismo.- **ARTÍCULO TREINTA Y OCHO**
27 **.- DEL GERENTE GENERAL .-** El Gerente General será
28 designado por la Junta General para períodos de cuatro



1 años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.- No
2 requiere ser accionista de la compañía .- **ARTÍCULO**
3 **LO TREINTA Y NUEVE .-**
4 **ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL .-** a)
5 Asesorar y coordinar las actividades de los diversos
6 organismos de la compañía.- b) Actuar como secretario
7 de la Junta General de accionistas y en tal calidad suscribir
8 las actas que se elaboren en dicho organismo.- c)
9 Suscribir en unión del Presidente Ejecutivo los
10 certificados provisionales y títulos de acciones.- d)
11 Sustituir al Presidente Ejecutivo en caso de ausencia o
12 incapacidad temporal o definitiva de éste, hasta que la
13 Junta General designe nuevo Presidente Ejecutivo.- e)
14 Las demás que le correspondan según la ley, los presentes
15 estatutos, los reglamentos y resoluciones de Junta General
16 y Directorio.- **ARTÍCULO CUARENTA .-**
17 **REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑIA .-**
18 La representación de la compañía, judicial y
19 extrajudicialmente la ejercerá el Presidente Ejecutivo,
20 quien se encuentra facultado para ejecutar a nombre de la
21 compañía toda clase de actos y contratos que por su
22 naturaleza, estén relacionados con la gestión ordinaria de
23 la empresa.- **CAPÍTULO SEPTIMO .-**
24 **REEMPLAZO, FUNCIONES .-** **ARTÍCULO**
25 **CUARENTA Y UNO .-** **REEMPLAZO .-**
26 **REEMPLAZO DEL PRESIDENTE EJECUTIVO .-** En
27 caso de ausencia o impedimento del Presidente
28 Ejecutivo, lo reemplazará el Gerente General, quien

1 tendrá las facultades y atribuciones del reemplazado .-
2 REEMPLAZO DEL GERENTE GENERAL.- En caso de
3 ausencia o impedimento del Gerente General, lo reemplazará la
4 persona designada por la Junta General de accionistas.- A R -
5 **T Í C U L O C U A R E N T A Y D O S .- FUNCIONES**
6 .- Los funcionarios de la Compañía, Directores, Presidente
7 Ejecutivo y Gerente General continuarán en el ejercicio de sus
8 funciones aún cuando el período para el que fueron designados
9 hubiere expirado y hasta cuando fueren reemplazados.-
10 Exclúyese de este procedimiento el caso de remoción, en el cual
11 el funcionario terminará sus funciones desde la fecha en que tal
12 hecho ocurra.- **C A P Í T U L O O C T A V O .-**
13 **FISCALIZACION .- A R T Í C U L O C U A R E N T A**
14 **Y T R E S .- DESIGNACION .-** La fiscalización de la
15 compañía será ejercida por un comisario principal, quien tendrá
16 su respectivo suplente.- Los comisarios serán designados por la
17 Junta General, por períodos de un año, pudiendo ser reelegidos
18 indefinidamente y sin requerir ser accionista de la compañía .-
19 **A R T Í C U L O C U A R E N T A Y C U A T R O .-**
20 **ATRIBUCIONES .-** El comisario principal o el suplente,
21 cuando se halle reemplazando al titular, tendrán los deberes y
22 atribuciones señalados en la ley de compañías.- **C A P Í T U -**
23 **L O N O V E N O .- BALANCES Y FONDOS DE**
24 **RESERVA.- A R T Í C U L O C U A R E N T A Y C I N -**
25 **C O .- BALANCE .-** Los balances serán elaborados de
26 acuerdo con las normas legales pertinentes y las instrucciones
27 que se emitan de la Superintendencia de Compañías .- A R -
28 **T Í C U L O C U A R E N T A Y S E I S .- FONDO DE**



1 **RESERVA LEGAL .-** La compañía formará e
2 incrementará un fondo de reserva legal tomando de las
3 utilidades líquidas anuales un porcentaje no menor del diez
4 por ciento y hasta cuando este alcance un valor
5 equivalente al cincuenta por ciento del capital social.-
6 Dicho fondo deberá ser reintegrado cuando por
7 cualquier causa fuere disminuido .- **C A P Í T U L O**
8 **D E C I M O .- DISOLUCION Y LIQUIDACION .-**
9 **A R T Í C U L O C U A R E N T A Y S I E T E .-**
10 **DISOLUCION .-** La compañía se disolverá por
11 cualquiera de las causas legales o por resolución de la
12 Junta General válidamente adoptada.- **A R T Í C U L O**
13 **C U A R E N T A Y O C H O .- LIQUIDACION .-**
14 La liquidación de la compañía, cuando fuere del caso,
15 estará regulada por las disposiciones legales vigentes en
16 la época en que tal hecho ocurra .- **A R T Í C U L O**
17 **C U A R E N T A Y N U E V E .- LIQUIDADOR .-**
18 Salvo resolución contraria, las funciones de liquidador
19 serán ejercidas por quien ejerza la Presidencia Ejecutiva
20 de la compañía en ese tiempo.- Las facultades del
21 liquidador serán las que determine la ley y las que
22 señale la Junta General.- **S E C C I Ó N S E G U N -**
23 **D A .- C A P Í T U L O P R I M E R O .-**
24 **SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL .-**
25 **A R T Í C U L O C I N C U E N T A .-** El capital
26 de la compañía es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE
27 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD.
28 800,00).- Se halla suscrito y pagado de conformidad con

1 el cuadro de integración de capital .- El saldo del capital
 2 suscrito en numerario, esto es, los SEISCIENTOS DÓLARES
 3 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 600,00),
 4 serán pagados en el plazo de veinte y cuatro meses.- El señor
 5 Salguero Vega Luis Eduardo, suscribe DIECISEIS (16) acciones
 6 de VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
 7 AMÉRICA (USD. 25,00) cada una, con un valor total de
 8 CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
 9 DE AMÉRICA (USD. 400,00), que paga en numerario el
 10 veinticinco por ciento (25%) al momento de la constitución, y el
 11 capital por pagar se compromete a pagarlo en veinte y cuatro
 12 meses.- El señor Valverde Navarro Edwin Ernesto, suscribe
 13 DIECISEIS (16) acciones de VEINTICINCO DÓLARES DE
 14 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 25,00) cada
 15 una, con un valor total de CUATROCIENTOS DÓLARES DE
 16 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 400,00), que
 17 paga en numerario, el veinticinco por ciento (25%) al momento
 18 de la constitución, y el capital por pagar se compromete a pagarlo
 19 en veinte y cuatro meses.- En consecuencia, se encuentra
 20 suscrita la suma de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS
 21 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 800,00), pagados en
 22 un veinticinco por ciento (25%) en numerario.-

23 CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

24 =====
 25 ACCIONISTA CAPITAL CAPITAL CAPITAL ACCIO-
 26 SUSCRI- PAGADO POR PA- NES.
 27 TO. USD. USD. GAR. USD.
 28 =====



NOTARÍA VIGÉSIMA QUITO-ECUADOR dss.

1	Salguero Vega				
2	Luis Eduardo	400	100	300	16
3	-----				
4	Valverde Navarro				
5	Edwin Ernesto	400	100	300	16
6	=====				
7	TOTAL	800	200	600	32
8	=====				

9 **CAPÍTULO SEGUNDO .- DISPOSICIONES**
10 **GENERALES .- ARTÍCULO CINCUEN-**

11 **T A Y U N O .-** Los permisos de operación que reciba
12 la Compañía, para la prestación de servicios de transporte
13 de carga pesada serán autorizados por los competentes
14 Organismos de Tránsito y no constituyen títulos de
15 propiedad, por consiguiente no son susceptibles de
16 negociación .- **ARTÍCULO CINCUENTA**

17 **Y D O S .-** La reforma de estatuto, aumento o cambio de
18 unidades, variación de servicios y más actividades de
19 tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la Compañía,
20 previo informe favorable de los competentes Organismos
21 de Tránsito .- **ARTÍCULO CINCUENTA**

22 **Y T R E S .-** La Compañía en todo lo relacionado con el
23 tránsito y transporte terrestre, se someterá a ley de
24 Tránsito vigente y sus Reglamentos; y, a las regulaciones
25 que sobre esta materia dictaren los Organismos
26 competentes de Tránsito .- **CLÁUSULA TER-**

27 **C E R A .-** **DISPOSICIÓN TRANSITORIA .-** Se
28 faculta al Doctor Pablo Fernando Sarzosa Játiva para que

1 solicite a la Superintendencia de Compañías la Aprobación de la
2 Escritura de Constitución y para la práctica de todas las
3 diligencias necesarias para su perfeccionamiento con sujeción a
4 la Ley de Compañías .- Usted señor Notario, se servirá agregar
5 las demás cláusulas de estilo para la validez de la presente
6 escritura" .- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que se
7 halla suscrita por el Pablo Fernando Sarzosa Játiva, afiliado al
8 Colegio de Abogados de Quito, con Registro Profesional número
9 tres mil novecientos cincuenta y tres, que queda elevada a
10 escritura pública .- Para su otorgamiento se observaron los
11 preceptos de Ley y leída que les fue a los comparecientes en su
12 integridad por mí el Notario, la aprueban en todas sus partes y
13 firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe .-

14

15

16

17 Sr. Luis Eduardo Salguero Vega

18 Cd. Cd. 170120156-6

19

20

21

22 Sr. Edwin Ernesto Valverde Navarro

23 Cd. Cd. 050152158-7

24

25

26

27

28



SIGNA: DOCUMENTOS: ASISTENTES:

NOTARÍA VIGÉSIMA QUITO-ECUADOR dss.



BANCO DEL PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Quito, 17 de Diciembre del 2001

Mediante comprobante No. **70663**, el (la) Sr. **Valverde Navarro Edwin Ernesto**
y **Salguero Vega Luis Eduardo**
consignó en este Banco, un depósito de US\$ **200.00**
para INTEGRACION DE CAPITAL de **TRANS-SYVA S.A. Transporte Pesado de Carga Salguero y Valverde**
hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.
Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL SOCIO	VALOR
Luis Eduardo Salguero Valverde	US \$. 100.00
Edwin Ernesto Valverde Navarro	US \$. 100.00
	US \$.
	US \$.
	US \$.
	US \$.
	US \$.
	US \$.
	US \$.
	US \$.
	US \$.
	US \$.
	US \$.
	US \$.

TOTAL US \$. 200.00

OBSERVACIONES: Tasa de Interés de certificados de ahorro a 30 días
para el cálculo de intereses.

Banco del Pichincha C.A.
Agencia Atahualpa

Rafael Paucarima N.
JEFE DE SOPORTE

FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA

0000013

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALIZACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170120156-6

SALGUERO VEGA LUIS EDUARDO

28 OCTUBRE - 1.934

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

02.1 534 0037

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 34



ECUATORIANA***** V3333V1222

CASADO GLORIA PAZMI40

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

RUPERTO SALGUERO

ROSA ELVIRA VEGA

QUITO 18/11/95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

0063840



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CECULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050152158-7

VALVERDE, NAVARRO-EDWIN ERNESTO

25 DE AGOSTO 1.967

QUITO

02-148-00149

QUITO

67



EQUATORIANA***** V444383442

GASARD JACQUELINE-DE-LOS-A-SALGUERO

SECUNDARIA EMPLEADO-PARTICULAR

FERRER, CARLO VALVERDE

EL VIA NAVARRO

QUITO 27/09/99

27/09/2001

6295137



NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con el contenido del Artículo diecinueve de la Ley Notarial CERTIFICADO de la que ante cede, que consta de una es reproducción exacta de la original presentada ante el Notario.

Quito a 28 DIC. 2001

Dr. Guillermo Buendía E.

DR. GUILLERMO BUENDÍA E.
Notario Vigésimo del Cantón Quito

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero en once (11) fojas útiles, esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la **CONSTITUCIÓN DE "TRANS-SYVA SOCIEDAD ANÓNIMA TRANSPORTE PESADO DE CARGA SALGUERO Y VALVERDE"**, sellada y firmada en Quito a cuatro de Enero del año dos mil dos.



Dr. Guillermo Buendía Endara

Doctor Guillermo Buendía Endara
NOTARIO VIGÉSIMO DE QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

Ra

Z Ó N .- En esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la escritura de Constitución del "TRANS-SYVA SOCIEDAD ANÓNIMA TRANSPORTE PESADO DE CARGA SALGUERO Y VALVERDE", otorgada ante el suscrito Notario el 28 de Diciembre del año 2001, cuya copia antecede, de que ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número 02.Q.IJ.1728 de 9 de Mayo del año 2002 .- *W*

Doy fe .-

Quito, a 16 de Mayo del año 2002.



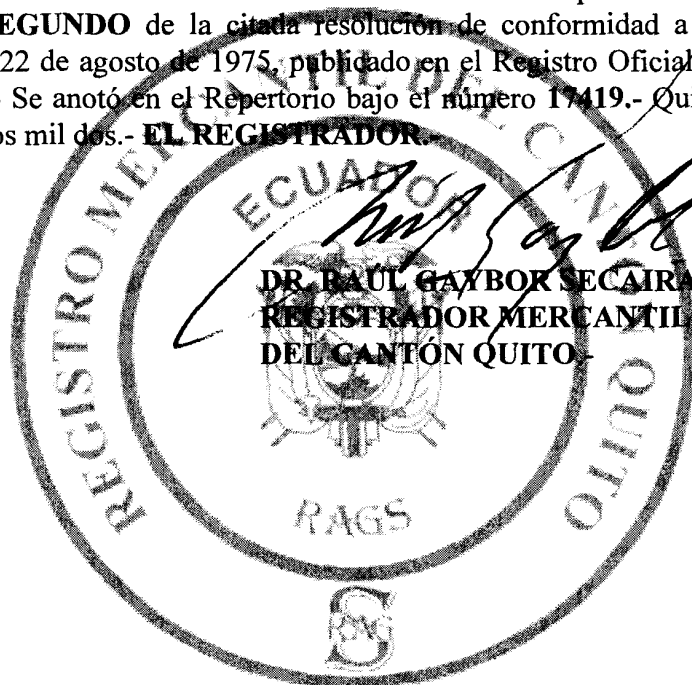
Guillermo Buendía Endara
Dr. Guillermo Buendía Endara
Notario Vigésimo de Quito
Distrito Metropolitano



0000015

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No.- **02.Q.IJ. MIL SETECIENTOS VEINTE Y OCHO** de la **SRA. SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 09 de Mayo del 2.002, bajo el número **1727** del Registro Mercantil, Tomo **133**.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía **"TRANS-SYVA S.A. TRANSPORTE PESADO DE CARGA SALGUERO Y VALVERDE"**, otorgada el 28 de Diciembre del 2.001, ante el Notario **VIGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GUILLERMO BUENDÍA ENDARA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO SEGUNDO** de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **17419**.- Quito, a veinte y tres de Mayo del año dos mil dos.- **EL REGISTRADOR**.



DR. PAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/lg.-